



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL MARCO LEGAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Nombre del Procedimiento	Lineamientos para la elaboración de la propuesta de Reforma del Marco Legal Electoral en el Estado de Michoacán
Unidad Responsable:	Comisión de la Reforma Electoral y Secretaría Ejecutiva (Secretaría Técnica)

1.1 Objetivo del Procedimiento:

Intervenir en la Revisión del Marco Legal Electoral en el Estado de Michoacán con el fin de proponer la adecuación del marco jurídico electoral local y garantizar el cumplimiento de la función electoral en Michoacán.

1.2 Políticas y normas generales del procedimiento:

1. Los integrantes del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva y de las áreas especializadas del Instituto Electoral de Michoacán, revisarán el Código Electoral del Estado de Michoacán a partir de los temas que se encuentran capitulados en la Ley, para que revisen y propongan los cambios necesarios de los temas correspondientes a sus atribuciones.
2. Los integrantes del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva y de las áreas especializadas del Instituto Electoral de Michoacán, realizarán la captura y emitirán las observaciones y propuestas conducentes del Código en el formato y metodología propuesto por la Comisión de la Reforma Electoral, las cuales deberán ser explicadas por quien las emite.
3. La Presidencia de la Comisión en apoyo con la Secretaría Técnica recabará las observaciones y propuestas para sistematizarlas en el formato respectivo, destacando la autoría de cada una de ellas.
4. Los Consejeros Electorales revisarán las observaciones y propuestas remitidas a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, para aprobar un documento que será enviado a los integrantes del Consejo General para su revisión.
5. Los integrantes del Consejo General evaluarán las observaciones y propuestas de los temas que se modificaron y el sentido de las mismas, para llegar a un consenso y aprobar la versión definitiva de la propuesta de reforma al Código Electoral, a través de sesión del Consejo General.
6. La Comisión de Reforma Electoral elaborará un Proyecto final de reformas por artículo del Código Electoral del Estado de Michoacán en base al consenso de los temas reformados.



7. La Comisión de la Reforma Electoral remitirá al Congreso del Estado la propuesta aprobada por el Consejo General y conjuntamente con el Presidente de la Comisión de la Reforma Electoral desarrollarán reuniones con los integrantes de la Comisión del Congreso competente así como con otros diputados del mismo.

1.3 Alcance:

Este Procedimiento es aplicable para los integrantes del Consejo General, de la Comisión de la Reforma Electoral, de la Junta Estatal Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva y de las áreas especializadas del Instituto Electoral de Michoacán,

1.4 Fundamento Legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Acuerdo del Consejo General por medio del cual se aprueba la creación o integración de la Comisión de la Reforma Electoral.
- Demás Lineamientos aprobados para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General.



2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre del Procedimiento	Lineamientos para la elaboración de la propuesta de Reforma del Marco Legal Electoral en el Estado de Michoacán
Unidad Responsable:	Comisión de la Reforma Electoral y Secretaría Ejecutiva (Secretaría Técnica)

No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1	Convoca a reunión de trabajo a los Consejeros Electorales, los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos y Titulares de Unidades Especializadas del Instituto Electoral de Michoacán, con el propósito de explicar los objetivos de la metodología de trabajo para la revisión del Marco Legal Electoral del Estado de Michoacán.	Comisión de Reforma Electoral	Oficio de convocatoria	Reunión
2	Aprobación de los lineamientos y formato para sistematizar las observaciones y propuestas que se realicen por lo integrantes del Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva y titulares de Unidades especializadas del Instituto Electoral de Michoacán.	Comisión de Reforma Electoral	Lineamientos	Lineamientos aprobados
3	Envía por correo electrónico a los Consejeros Electorales, funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos y Titulares de Unidades Especializadas del Instituto Electoral de Michoacán, el formato que debe ser llenado con las observaciones y propuestas a la Legislación vigente.	Secretaría Técnica de la Comisión de la Reforma Electoral	Correo electrónico	Formato y metodología entregados



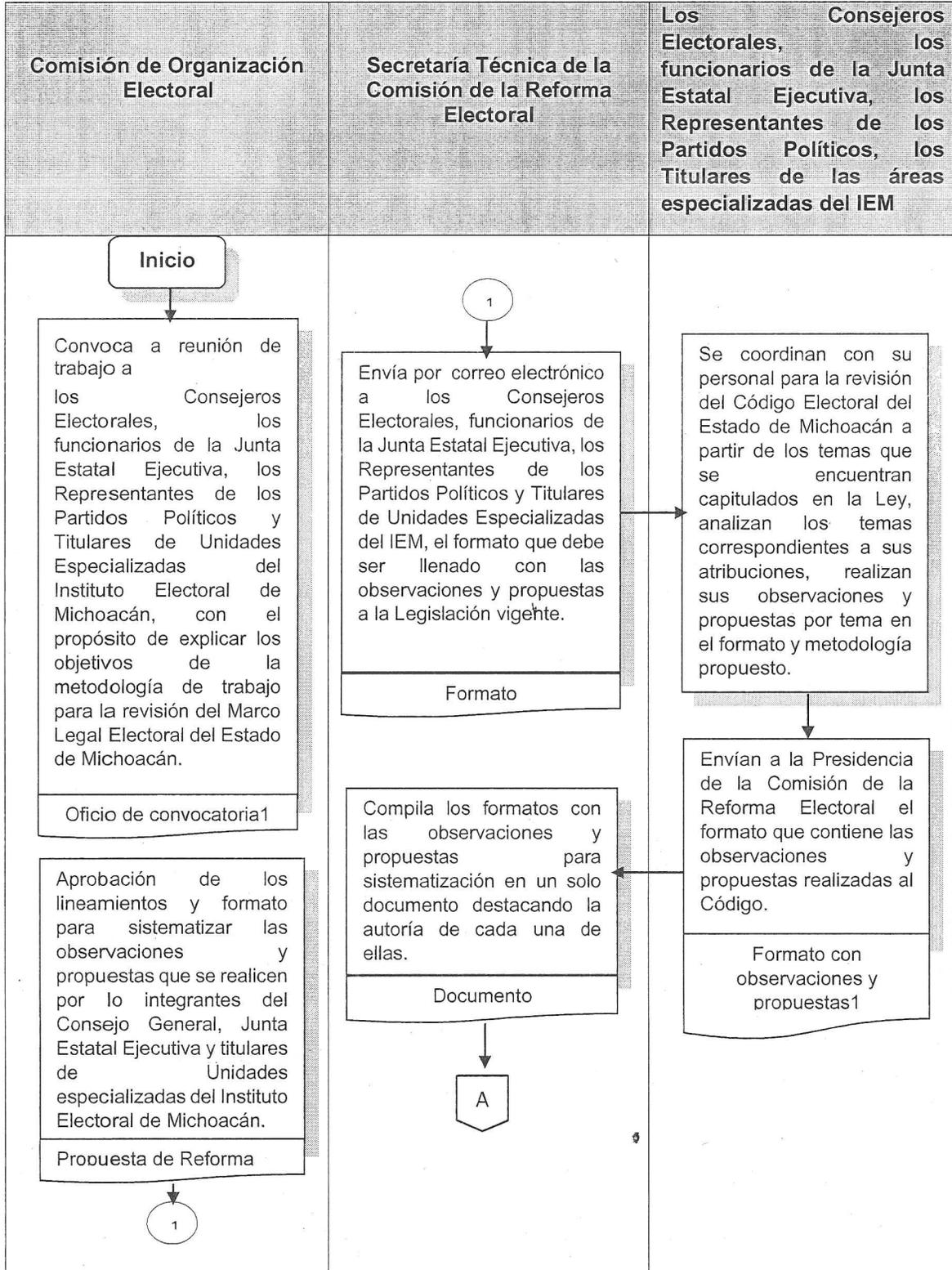
No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
4	Se coordinan con su personal para la revisión del Código Electoral del Estado de Michoacán a partir de los temas que se encuentran capitulados en la Ley, analizan los temas correspondientes a sus atribuciones, realizan sus observaciones y propuestas por tema en el formato y metodología propuesto para tal efecto.	Los Consejeros Electorales, los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos, y los Titulares de las áreas especializadas del IEM.	Formato y metodología	Observaciones y propuestas en el formato
5	Envían a la Presidencia de la Comisión de la Reforma Electoral el formato que contiene las observaciones y propuestas realizadas al Código.	Los Consejeros Electorales, los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos, y los Titulares de las áreas especializadas del IEM	Formato con observaciones y propuestas	Formato con observaciones y propuestas entregado
6	Compila los formatos con las observaciones y propuestas para sistematización en un solo documento destacando la autoría de cada una de ellas.	Secretaría Técnica de la Comisión de la Reforma Electoral	Formato Observaciones y propuestas	Documento sistematizado
7	Remite el documento a los integrantes de la Comisión de la Reforma Electoral y Consejeros Electorales para análisis y observaciones.	Secretaría Técnica de la Comisión de la Reforma Electoral	Documento	Documento entregado
8	Revisan y comentan las observaciones y propuestas que serían procedentes, mismas que serán entregadas a la Comisión de la Reforma Electoral.	Consejeros Electorales	Documento	Documento revisado
9	Recibe las observaciones y propuestas procedentes y las envía a los integrantes del Consejo General para su revisión.	Presidente de la Comisión de Reforma Electoral	Documento revisado	Documento entregado al Consejo General

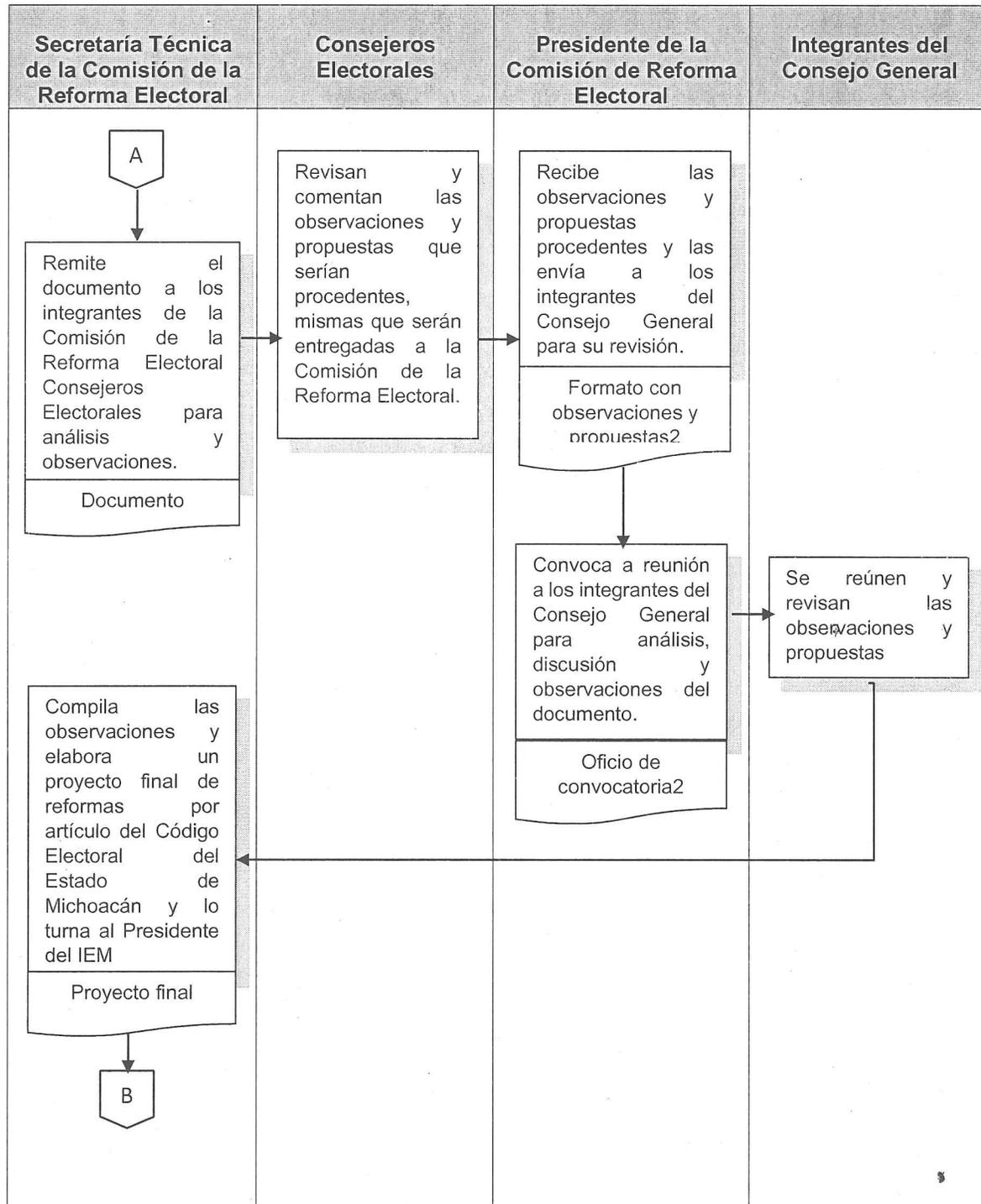


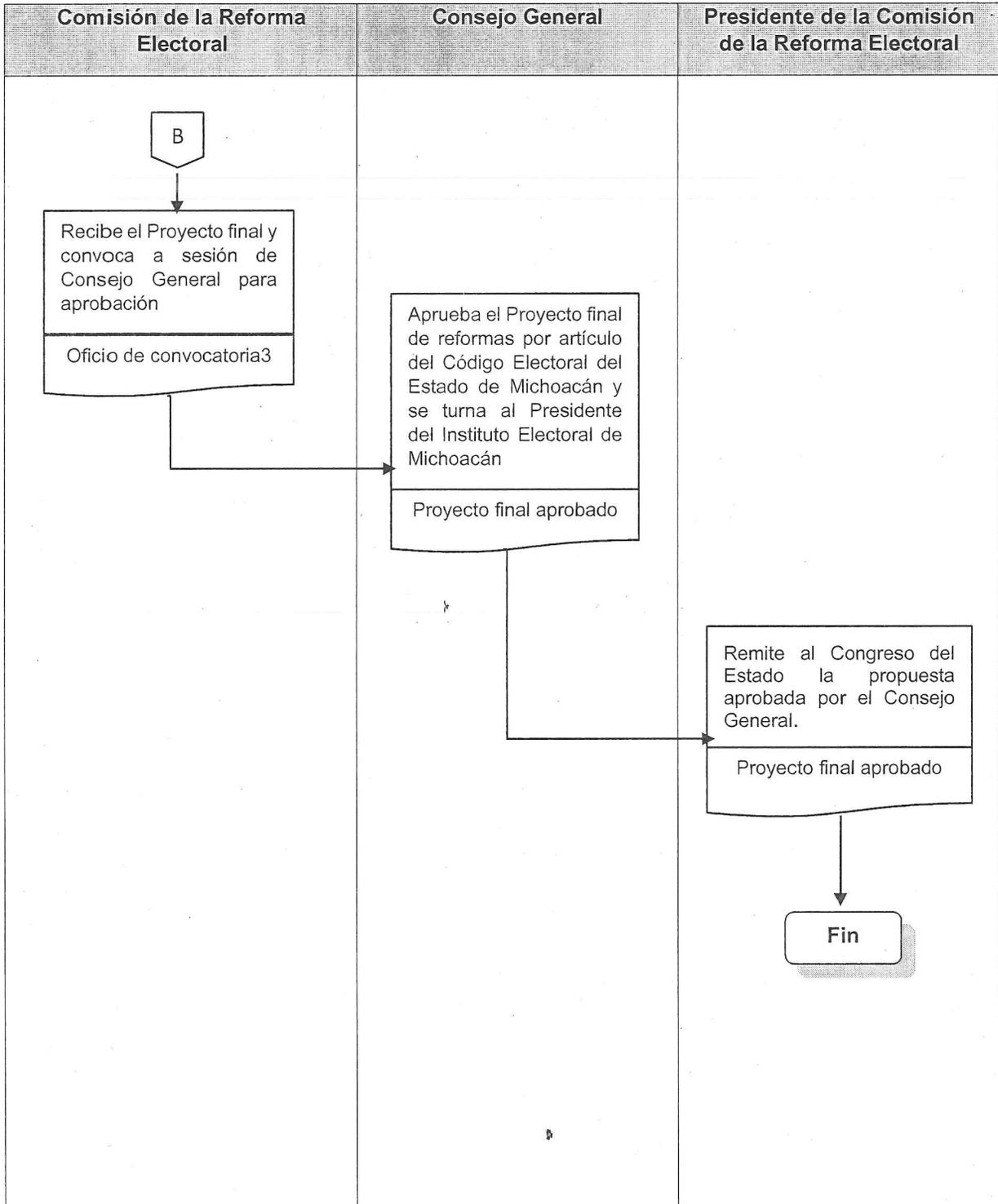
No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
10	Convoca a reunión a los integrantes del Consejo General para análisis, discusión y observaciones del documento.	Presidente de la Comisión de Reforma Electoral	Oficio de Convocatoria	Convocatoria entregada
11	Se reúnen y revisan las observaciones y propuestas.	Integrantes del Consejo General	Documento	Documento revisado
12	Compila las observaciones y elabora un proyecto final de reformas por artículo del Código Electoral del Estado de Michoacán y se lo turna a la Comisión de la Reforma	Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Electoral	Documento con observaciones	Proyecto final
13	Recibe el Proyecto final y convoca a sesión de Consejo General para aprobación.	Comisión de la Reforma Electoral	Proyecto final	Oficio de convocatoria
14	Aprueba el Proyecto final de reformas por artículo del Código Electoral del Estado de Michoacán y se turna al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán	Consejo General	Proyecto final	Proyecto final aprobado
15	Remite al Congreso del Estado la propuesta aprobada por el Consejo General. Fin del Procedimiento.	Presidente de la Comisión de la Reforma Electoral	Proyecto final aprobado	Proyecto final enviado al Congreso



2. FLUJOGRAMA









Proyecto de Cronograma para la elaboración de la propuesta de Reforma del Marco Legal Electoral del Estado de Michoacán

Cscv.	Actividad	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución	
1	Instalación de la Comisión, presentación de los lineamientos, del calendario y del formato de trabajo, y aprobación en su caso.	Acción	17 de marzo de 2016	17 de marzo de 2016
2	Reunión de trabajo de la Comisión de Reforma Electoral con los Consejeros Electorales, los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos y Titulares de Unidades Especializadas del IEM, con el propósito de explicar los objetivos de la revisión al Marco Legal Electoral del Estado de Michoacán.	Acción	29 de marzo de 2016	29 de marzo de 2016
3	Remisión vía correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Reforma Electoral a los Consejeros Electorales, funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos y Titulares de Unidades Especializadas del IEM, el formato por área de las observaciones y propuestas a la Legislación vigente.	Acción	30 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016
4	Periodo para que los Consejeros Electorales, los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos y los Titulares de las áreas especializadas del IEM, se coordinen con su personal para la revisión del Código Electoral del Estado de Michoacán a partir de los temas que se encuentran capitulados en la Ley, para que analicen los temas correspondientes a sus atribuciones, así como para que realicen sus observaciones y propuestas por tema en el formato y metodología propuesto para tal efecto.	Documento	30 de marzo de 2016	18 de abril de 2016
5	Los Consejeros Electorales, los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, los Representantes de los Partidos Políticos y los Titulares de las áreas especializadas del IEM, envían a	Acción	19 de abril de 2016	19 de abril de 2016



	la Presidencia de la Comisión de la Reforma Electoral el formato que contiene las observaciones y propuestas realizadas al Código Electoral.			
6	Compilación de observaciones y propuestas por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Reforma Electoral para sistematización en un solo documento, destacando la autoría de cada una de ellas.	Documento	20 de abril de 2016	22 de abril de 2016
7	Remisión de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Reforma Electoral del documento a los Consejeros Electorales para análisis y observaciones.	Acción	25 de abril de 2016	25 de abril de 2016
8	Revisión y comentarios de los Consejeros Electorales a las observaciones y propuestas, que será remitidas por parte de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral a los integrantes del Consejo General para su revisión.	Acción	26 de abril de 2016	18 de mayo de 2016
9	Envío a la Secretaría Técnica de la Comisión del formato que contiene las observaciones y propuestas realizadas al Código Electoral por parte de los Partidos Políticos.	Acción	19 de mayo de 2016	19 de mayo de 2016
10	Convocatoria de parte de la Presidencia de la Comisión la Reforma Electoral a Reunión integrantes del Consejo General para entrega del documento para su análisis	Acción	24 de mayo de 2016	24 de mayo de 2016
11	Reunión de trabajo con Consejeros y Partidos Políticos para presentación de documento de análisis.	Acta	31 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016
12	Reunión de trabajo con Consejeros y Partidos Políticos para presentación de documento de análisis.	Acta	28 de junio de 2016	28 de junio de 2016
13	Reunión de trabajo con Consejeros y Partidos Políticos para presentación de documento de análisis.	Acta	1° de julio de 2016	1° de julio de 2016
14	Reunión de trabajo con Consejeros y Partidos Políticos para presentación de documento de análisis.	Acta	5 de julio de 2016	5 de julio de 2016



15	Reunión de trabajo con Consejeros y Partidos Políticos para presentación de documento de análisis.	Acta	12 de julio de 2016	12 de julio de 2016
16	Aprobación del documento final por parte del Consejo General.	Acción	19 de julio de 2016	19 de julio de 2016
17	El Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, remitirá al Congreso del Estado la propuesta aprobada por el Consejo General.	Acción	26 de julio de 2016	26 de julio de 2016

Los presentes lineamientos fueron aprobados por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de la Comisión de Reforma Electoral, celebrada el día 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, con el voto de los Consejeros Electorales Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Lic. José Román Ramírez Vargas y la Dra. Yurisha Andrade Morales, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Técnico, Lic. Juan José Moreno Cisneros.

Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Presidente de la
Comisión de Reforma Electoral



Lic. José Román Ramírez Vargas
Consejero Electoral
Integrante de la
Comisión de Reforma Electoral

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral
Integrante de la
Comisión de Reforma Electoral

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico

8